



**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

OFICIO NÚM. LXIII/CPT/061/2018.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de Agosto del 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

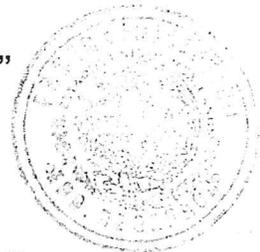
El suscrito Diputado Javier Velásquez Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo del Honorable Congreso del Estado, por este medio anexo al presente remito a Usted, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO V DEL TITULO IV, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 45,46 Y 47, Y SE ADICIONA EL CAPITULO VI DEL TITULO IV, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47 BIS, 47 TER Y 47 QUATER DE LA LEY PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sean incluidos en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día veintiocho de agosto del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
27 AGO 2018
10:57hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
10-441125
27 AGO 2018
con Anexo
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de Agosto del 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El suscrito **C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO V DEL TITULO IV, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 45,46 Y 47, Y SE ADICIONA EL CAPITULO VI DEL TITULO IV, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47 BIS, 47 TER Y 47 QUATER DE LA LEY PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- Guelaguetza, es un vocablo zapoteco que significa: ofrenda, presente, cumplimiento, colaboración y atención solidaria comunitaria y fraternal tal como se debe tratar a los demás. Y da nombre a la celebración indígena, de la convivencia cultural más importante de América latina, que data de las épocas prehispánica.

Desde hace más de 500 años, la Gueleguetza o fiestas de los lunes del cerro, han acompañado con su alegría y trascendencia histórica a los habitantes de todas las regiones del Estado de Oaxaca, con la presencia de miles de visitantes nacionales e internacionales, la celebración la llevaban a cabo durante los dos últimos lunes de julio de cada año, al primero se le conocía como "Paseo de las Azucenas" y al segundo lunes lo llamaban "Octava".

Sus raíces son muy profundas, guardan relación muy estrecha con la cosmogonía indígena, con los usos y costumbres y con el homenaje a la Diosa



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Centeótl ó Diosa del Maíz. Estas festividades culminaban con el sacrificio simbólico de una doncella, con lo cual se aguarda la fertilidad en sus campos y en la naturaleza en general.

Con el arribo de los españoles y la religión cristiana, los monjes franciscanos y dominicos prohibieron las prácticas dedicadas a la Diosa Centeótl; destruyeron el Teocali y en su sitio construyeron el templo católico dedicado a la Virgen del Monte Carmelo, hoy templo del Carmen Alto, ubicado en las faldas del Cerro del Fortín inclusive en los tiempos de la independencia y de la Revolución Mexicana, esta festividad, siguió teniendo gran aceptación en el pueblo, el cual subía al cerro a realizar un día de campo, después de haber cumplido con los actos litúrgicos.

En la época moderna y específicamente en el año de 1932, se le da gran impulso a la festividad de La Guelaguetza, con motivo de la celebración de los 400 años de la Ciudad de Oaxaca; fue hasta el año de 1953 cuando da inicio la festividad, año con año, enmarcada en las Fiestas de los Lunes del Cerro.

Hasta el año de 1974, la presentación de los bailes se hacía en una explanada llamada en su tiempo "Petatillo", y para el público se destinaba una concavidad natural que tiene el Cerro del Fortín; es precisamente el 23 de noviembre de ese año cuando se inaugura el Auditorio Guelaguetza, un bello teatro al aire libre con un aforo de más de 17,000 lugares.

El hermosísimo espectáculo de la Guelaguetza se amalgama en forma natural con la música, la poesía, las danzas autóctonas y las tradiciones culturales que tienen profundas raíces en las comunidades indígenas, lo cual los convierte en los principales protagonistas de la Guelaguetza, con la participación de las 16 etnias que se dan cita para mostrar sus virtudes, entre los que se encuentran los amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chontales, chochos, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuatlecos, triquis, zapotecos, zoques y popolacas, quienes cuentan con diversas variantes de sus lenguas nativas, nutriendo el ambiente de fiesta multicolor y de fraterna convivencia.

Quienes participan en los festejos, son seleccionados de manera minuciosa en sus comunidades; la selección la realiza el Consejo de Ancianos o Tata



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

mandones. A nivel estatal, está conformado un comité de autenticidad integrado por la sociedad civil; todos ellos evalúan los bailes, la actitud, el comedimiento de los grupos, el vestuario que debe estar apegado estrictamente a la tradición, de esta manera es como van eligiendo a los participantes que llegan a la fiesta de los Lunes del Cerro para mostrar su cultura.

La Guelaguetza se inicia con el desfile de la tradicional Calenda donde participan las ocho regiones a través de las delegaciones de: Valles Centrales, la Sierra Juárez, la Cañada, Tuxtepec, la Mixteca, la Costa, el Istmo de Tehuantepec y Papaloapan; quienes lo hacen ataviados con sus trajes regionales, cada región presenta su danza y tocan las Chinas Oaxaqueñas, la danza de la Pluma, el jarabe del Valle; de la Botella, Mixteco, Chenteño, los Sonos Serranos, Mazatecos, la Flor de Piña, la Sandunga, la Tortuga, por citar algunas.

Estas festividades han rebasado los límites regionales para convertirse, por la belleza y colorido de sus trajes, por su música, coreografía y danzas, en una muestra de la tradición, folklore e identidad nacional; inclusive las presentaciones se llevan a cabo en la mañana y tarde.

Por su simbolismo y por la calidad de sus participantes la fama de La Guelaguetza ha llegado a niveles sorprendentes de convocatoria, donde congrega a más de 70 mil turistas, que viajan a la Ciudad de Oaxaca, exclusivamente para presenciar estas fiestas.

El Gobierno del Estado, ha integrado durante todo el mes de julio una serie de actividades deportivas, culturales, gastronómicas, presentaciones de teatro, cine, mesas redondas, conferencias, muestras folklóricas; la cual ofrece a los oaxaqueños y los visitantes una muestra de la alta cultura y riqueza costumbrista que forma parte de un pueblo que generosamente se ofrece al mundo entero.

Considerada como joya invaluable del estado de Oaxaca, la Guelaguetza como historia y cultura, trasciende el tiempo y el espacio ya que a lo largo de los siglos ha permanecido, convirtiéndose por derecho propio en un icono no solo nacional sino internacional al rebasar cada año nuestras fronteras; esto sólo ha sido posible porque en su realización, se fusionan gran parte de las actividades



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

humanas, como son: poesía, literatura, filosofía, danza, artesanías, gastronomía, pintura, agricultura, religión, tradición, teatro y cultura.

Desafortunadamente en los últimos años, el estado de Oaxaca, ha enfrentado una serie de problemas económicos que dificultan el poder disponer de los recursos financieros necesarios para su realización; ya que los gastos que se generan dependen fundamentalmente del esfuerzo del Gobierno del estado, por ello, resulta primordial reconocer en el marco normativo la máxima fiesta de los Oaxaqueños denominada "Guelaguetza".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ÚNICO. Se **REFORMA** el Capítulo V del Título IV, con sus respectivos artículos 45, 46 y 47; y, se **ADICIONA** el Capítulo VI del Título IV, así como los artículos 47 BIS, 47 TER y 47 QUATER de la Ley para el Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO V
DE LA GUELAGUETZA**

Artículo 45.- Se reconoce a la Guelaguetza como la máxima festividad tradicional de Oaxaca, organizada por el Gobierno del Estado, mediante la cual se desarrolla y expresa toda actividad artística, cultural y gastronómica de los pueblos y comunidades con los que cuenta el Estado.

Artículo 46.- La Guelaguetza se realizará de forma anual los dos últimos Lunes del mes de Julio y el primer Lunes del mes de Agosto, y se presentará en dos funciones una matutina y otra vespertina en el Auditorio Guelaguetza.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Artículo 47.- La preparación y organización de la Guelaguetza estará a cargo de la Secretaría de Culturas y Artes de Oaxaca, y la promoción de la misma a cargo de la Secretaría de Turismo del Estado.

CAPÍTULO VI DEL CÓMITE DE AUTENTICIDAD

Artículo 47 BIS. El Comité de autenticidad es el organismo de consulta y apoyo que garantiza con su opinión, la conservación y reivindicación de las costumbres y tradiciones con las que se ejecutan las danzas, bailables, música, vestimenta y demás elementos característicos con los que se presentan las diversas delegaciones en la festividad que se conoce como la Guelaguetza, que se escenifica en la fiesta del Lunes del Cerro. El Comité de Autenticidad tendrá como objetivo el de contribuir a la conservación, la investigación y difusión de nuestro patrimonio cultural, principalmente en el área de tradiciones, costumbres, música, danzas y bailes de nuestro Estado. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité se coordinará con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y con la Secretaría de las Cultura y Artes de Oaxaca.

Artículo 47 TER. El Comité de Autenticidad estará conformado por hombres y mujeres con amplio conocimiento de las costumbres y tradiciones de las diferentes regiones de Oaxaca, así como de la historia, evolución e importancia de las fiestas de la Guelaguetza que se presentan en los Lunes del Cerro, para tal efecto la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca como dependencia estatal operativa, establecerá los mecanismos para su selección, debiendo



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

instituir criterios y procedimientos claros de evaluación, así como garantizar la transparencia y la máxima publicidad en el proceso de selección e integración del Comité de Autenticidad; que deberá integrar a una persona de cada una de las 16 etnias que existen en el Estado y uno más que represente al pueblo afrodescendiente de Oaxaca; y que tengan o hayan tenido participación en el ámbito cultural o en alguna actividad artística relacionada con la etnia a la que pertenece. La integración del Comité de Autenticidad se hará atendiendo al principio de paridad de género.

Los integrantes del Comité de Autenticidad por ningún motivo podrán durar en su encargo más de cinco años, la Secretaría deberá además establecer los mecanismos para que su renovación se realice de forma escalonada.

Los cargos en el Comité de Autenticidad serán honoríficos.

Artículo 47 QUATER. El Comité de Autenticidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer en coordinación con la Secretaría de las Culturas y las Artes de Oaxaca y con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, los mecanismos y procedimientos para la selección de las danzas y bailables que habrán de presentarse en las fiestas de los Lunes del Cerro.

II. Emitir la declaratoria de procedencia en la selección de bailables que habrán de presentar las diferentes delegaciones en las fiestas de la Guelaguetza que se celebran los lunes del Cerro.

III. Garantizar la conservación de las costumbres y tradiciones en la ejecución de las danzas, bailables, música, vestimenta y demás elementos característicos que presenten las delegaciones en las fiestas de la Guelaguetza.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

IV. Emitir su opinión sobre los planes, programas o campañas publicitarias que promuevan oficialmente o difundan el folklor de Oaxaca para las fiestas de la Guelaguetza a fin de buscar preservar la esencia de las tradiciones populares y los valores de las culturas de las etnias de Oaxaca.

V. Emitir los lineamientos que estime necesarios para el rescate y la preservación de las costumbres, danzas, bailables, vestuario y demás elementos característicos de las delegaciones que se presentan en las fiestas de los Lunes del Cerro.

Las decisiones que emiten las y los integrantes del Comité, serán inatacables.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de Agosto del 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN